



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU A LA PROVEEDORA SOFÍA MARGARITA ASTROZA GUIÑEZ , RUT [REDACTED] DE LA REGION DE VALPARAISO

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VALPARAISO, 09 MAY. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1065

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu;
- c) La solicitud de inscripción de fecha 25.04.2025 acompañada de toda la documentación necesaria, presentada por la Arquitecta Sra. **SOFÍA MARGARITA ASTROZA GUIÑEZ R.U.T.** [REDACTED] para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Minvu;
- d) El Informe Técnico N°057 de fecha 25.04.2025, el cual determina que el consultor reúne los requisitos necesarios para su inscripción;
- e) Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma;
- f) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2023, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- a) Decreto N°22 de fecha 06.05.2022, que designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la consultora individualizada en el visto c) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°135 de 1978, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente :

RESOLUCIÓN:

- 1. Inscríbese al proveedor Sra. **SOFÍA MARGARITA ASTROZA GUIÑEZ R.U.T.** [REDACTED] en el Registro Nacional de Consultores del **Ministerio** de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Prestaciones de Asistencia Técnica	Gestión de Proyectos Habitacionales	2200	Diseño de Proyectos	Tercera
		2201	Inspección de obras	Tercera
		2203	Asesoría a la contratación de obras	Tercera
	Habilitación Social	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	Tercera

- 2. Inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Valparaíso, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- 3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION
VALPARAISO

HRT/XVM

DISTRIBUCIÓN:

- [REDACTED]
- OFICINA DE PARTES
 - SERVIU R. VALPARAISO

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Belén Francisca Paredes Canales Fecha firma: 09-05-2025 16:53:12

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1065 Timbre: UH4XYFK9REB En:
<https://validoc.minvu.cl>